

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

DIARIO DE SESIONES

-29 DE OCTUBRE-

32° REUNIÓN

29° SESIÓN ORDINARIA



**AUTORIDADES
PRESIDENCIA.-**

MADILE, DARÍO HÉCTOR

SECRETARIO LEGISLATIVO. -
AMADO, GERÓNIMO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.-
MARTÍNEZ SOSA, IGNACIO

CONCEJALES PRESENTES:

ALBORNOZ, JOSÉ FRANCISCO
ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA
ESTELA
ARIAS, JOSE LUIS
BENNASSAR, MARÍA INÉS
CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE
CORRAL, MARTÍN GONZALO
FARQUHARSON, GUSTAVO
GARCÍA ALCÁZAR, JOSÉ DARÍO
ANTONIO

GARECA, MALVINA MERCEDES
JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
KRIPPER, GUILLERMO
ALEJANDRO
LINARES, JUAN PABLO
MAMANÍ, MARÍA BELÉN
NIEVA, GONZALO DARÍO
ORTIZ, ANGEL HORACIO
RAMOS, ARNALDO ABEL
SARAPURA, ELICEA EVANGELINA
VARGAS, ALICIA DEL VALLE

CONCEJALES AUSENTES C/AVISO:
MEDICI, PAULA AMELIA



SUMARIO

APERTURA	1
LICENCIAS Y/O AVISO DE INASISTENCIA	1
HOMENAJES Y MANIFESTACIONES	1
BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS	3
PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO	4
PEDIDOS DE PREFERENCIAS	5
ORDEN DEL DIA	5
PUNTO 1. Expte. Nº 82-68843-SG-2025.-	5
Sra. Chuchuy (VPS) Establecer Régimen de Registración Edilicia	5
Sr. Corral (YP)	7
Sr. Linares (VPS)	8
Sra. Vargas (VPS)	8
Sra. Jorge Saravia (LLA)	9
Sra. Álvarez (JxC)	9
PUNTO 2. Expte. Nº 82-071321-SG-2025.-	10
Sra. Chuchuy (VPS) Modificación de Ordenanzas Nº 15.292 Habilitaciones Comerciales; 15.415 G.I.R.U.; 12.745 Impacto Ambiental; 7.461 Adhesión a Ley de Residuos Peligrosos; 13.777 Anuncios Publicitarios; 12.508 Establecimientos Residenciales para adultos mayores	10
Sr. Corral (YP)	10
Sra. Álvarez (JxC)	11
Sr. Linares (VPS)	12
PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO	12
Sr. Nieva (JxC)	12
Sra. Chuchuy (VPS)	13
PUNTO 3. Exptes. Nº 135-3561/25; 135-3563/25 y 135-3564/25.-	13
PUNTO 4. Exptes. Nº 135-3498/25; 135-3499/25, 135-3500/25 y 135-3501/25.-	13
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	13
Ref.- Expte. Nº 135-3818/25 Reconocer la prestigiosa y extensa trayectoria profesional del Dr. Antonio J. Salgado, especialista en Pediatría e Infectología	13
Ref.- Expte. Nº 135-3827/25 Declarar de Interés Municipal las XXXVI Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria, organizadas por la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina (UTEPA)	13
Ref.- Expte. Nº 135-3807/25 Declarar de Interés Municipal el Evento denominado "Fiesta de la Iglesia Evangélica"	13
INSTRUMENTOS LEGALES	15
Ordenanza Nº 11.542.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-068843-SG-2025.-	15
Ordenanza Nº 11.547.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-	17
Ordenanza Nº 11.546.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-	18
Ordenanza Nº 11.548.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-	18
Ordenanza Nº 11.545.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-	18
Ordenanza Nº 11.543.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-	19
Ordenanza Nº 11.544.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-	19
Resolución Nº 529 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3561/25; 135-3563/25; 135-3564/25.-	19
Resolución Nº 528 C.D.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-3498/25, 135-3499/25, 135-3500/25 y 135-3501/25.-	19
Resolución Nº 526 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3818/25.-	19
Resolución Nº 527 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3827/25.-	20
Resolución Nº 525 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3807/25.-	20



.***.

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo horas 16:53', dice el:

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de diecinueve concejales, siendo horas 16:53' y existiendo quórum legal, se declara abierta la 29° Sesión Ordinaria del año 2025.

-Ingresa al recinto el concejal Ortiz-

.***.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a los concejales Gonzalo Nieva y Eliana Chuchuy a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-
-Aplausos-

.***.

LICENCIAS Y/O AVISO DE INASISTENCIA

-Se lee-

Salta, 29 de octubre de 2025

Al señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

Dr. Darío Madile

S/D

Me dirijo a usted para informarle que en el día de la fecha no asistiré a la Sesión Ordinaria por razones personales.

Sin otro motivo me despido atentamente.

PAULA MEDICI
CONCEJAL

.***.

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES.- Gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes a todos los compañeros del Concejo Deliberante. Una pequeña reflexión. Hemos pasado este domingo una de las ocasiones más importantes para nuestra democracia. Una elección más.

Felicitar a todos los ciudadanos, a los salteños en toda la provincia y, en particular, a todos los ciudadanos de Salta Capital que han concurrido a expresar su

voto y a usar este elemento tan importante que tenemos todos en democracia, que es la participación.

Felicitar y agradecer a todos los ciudadanos, a los dos líderes que tenemos en este espacio que representa a todos los salteños: Gustavo Sáenz y Emiliano Durand. También, extensivas mis felicitaciones a todos los militantes, a los compañeros y, sobre todo, muy especialmente, a los miles y miles de salteños que eligieron esta opción, este proyecto y este espacio.

Fue muy difícil, fue un objetivo complejo poder romper esta polarización que se había planteado a nivel nacional. Nosotros demostramos que se puede tener candidatos propios, y hoy podemos decir que tenemos representantes propios, es decir, salteños que defienden los intereses de los salteños.

Muchas felicidades también a la querida amiga y compañera Flavia Royón, que nos va a representar auténticamente en el Senado de la Nación, y al doctor Bernardo Biella, un gran compañero y trabajador, que seguramente va a hacer lo mismo en la Cámara de Diputados.

Nuevamente, felicitar a los miles y miles de salteños que han apostado, que se han jugado por esta opción, que representa salteños que defienden los intereses de los salteños. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAVIA.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes a mis colegas y a todos los que siguen la transmisión.

En el mismo sentido, felicitar a todos los salteños que acudieron el domingo a las urnas a ejercer ese derecho que tienen en democracia de elegir a sus representantes.

Obviamente, compartir la alegría que sentimos desde el espacio de La Libertad Avanza, con todas las personas que han acompañado esta propuesta; a nuestros candidatos que, a partir de diciembre, nos van a representar tanto en el



Senado, con María Emilia Orozco y Guzmán Coraita, como en la Cámara de Diputados, Gabriela Flores y Carlos Zapata.

Es muy emocionante saber que los salteños, una vez más, dieron ese voto de confianza a nuestro presidente Javier Milei, para que siga haciendo las reformas necesarias para que nuestro país salga adelante.

Quedó demostrado que toda la política de antes, el hecho de perseguir a las personas, de comprar el voto con bolsones, ya no surte efecto.

Agradecer a nuestros fiscales que cuidaron el voto y a todas las personas que, en forma secreta —porque no podían realmente expresar el acompañamiento—, a nuestro espacio lo hicieron de forma privada.

Esperamos que en este tiempo que queda, dos años más de gobierno del presidente Milei, se puedan resolver cuestiones que son de mucha importancia y suma necesidad para todos los argentinos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Muchas gracias, señor presidente.

Para mencionar una actividad que se realizó esta mañana, donde participamos con el concejal Nieva, presidente de la Comisión de Tránsito, de un informe que presentó el Ejecutivo Municipal, más precisamente la Secretaría de Tránsito, a cargo del doctor Matías Assennato.

Se presentó un informe de datos, de estrategias de intervención, resultados de esta Secretaría, fue muy importante el balance que se nos dio y a otros funcionarios que participaron, sobre el trabajo que viene realizando en un área tan fundamental para el funcionamiento de la vida diaria de los salteños.

Un dato no menor, y muy importante, que arrojó en esta jornada es respecto a la disminución de los siniestros

viales: con respecto a los fallecidos, bajó un 48 % respecto al año pasado.

Es muy significativo este porcentaje y este número porque, realmente, las políticas que se están implementando surten efecto; se nota la presencia del Estado municipal en las calles con los agentes municipales y agentes de tránsito que permiten esta merma.

Es para destacar, cuando se explicó cuál es el objetivo de la Secretaría para este año y los años que vienen, respecto a bajar el número de muertos y heridos en siniestros viales, priorizar al peatón como un objetivo fundamental, facilitarle la vida a la gente haciendo un tránsito menos complicado para todos.

Destacar y felicitar el trabajo de la Secretaría de Tránsito y agradecer que nos hayan invitado a esta presentación del informe, porque, sin lugar a dudas, es una política que funciona y que seguramente aún tiene mucho por hacer, pero que está dando grandes resultados.

Respecto a los comicios, fue una gran jornada que se llevó adelante. Vivir en democracia es fundamental y cada vez que se realiza una jornada electoral permite fortalecer la democracia. Así que, apostar a más democracia, más participación social, donde la gente pueda elegir a sus candidatos con la idea que tengan, pero expresándola.

Ojalá que la decisión que ha tomado Argentina sea para llevar un futuro mejor y se puedan resolver los altos niveles de pobreza en nuestro país, que las personas en situación de exclusión puedan tener una vida mejor, y que quienes nos van a representar en el Congreso Nacional puedan dar respuestas a todos los salteños. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

Dentro del marco del trabajo de la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, hemos recibido una



invitación de la Secretaría de Tránsito, con el propósito —como mencionaba el concejal Farquharson— de realizar un análisis, comunicar y poner en conocimiento de toda la población el estado de avance, a través de un informe, sobre la gestión de la siniestralidad vial; de poner en conocimiento las acciones que se vienen desarrollando, no solo desde la Secretaría de Tránsito, sino también aquellas que venimos implementando dentro del Cuerpo del Concejo Deliberante, e ir observando cómo, de manera efectiva, se registra una reducción en la siniestralidad vial en ocasión de muerte.

Me parece que esto sirve para alentarnos a seguir trabajando. También deseo destacar el trabajo de la Secretaría de Tránsito, porque en estos resultados es donde se reflejan las acciones específicas, no solo de la Secretaría, sino también de este Concejo Deliberante, a través del trabajo que se viene realizando desde las diferentes comisiones.

Por otro lado, en el marco del tratamiento del Código de Planeamiento que tenemos en discusión, tuvimos la oportunidad de visitar diferentes zonas de nuestra ciudad y hacer un llamado —justamente— a la alta contaminación que padecemos, sobre todo por los rellenos sanitarios que se están realizando de manera irregular en las riberas y márgenes del río Arias–Arenales. Quiero hacer un llamado severo de atención.

Esta gestión irregular que se está produciendo en estos rellenos, además de perjudicar el control y el equilibrio natural que se desarrolla en diversos cauces, está afectando de manera directa el cauce y el lecho de nuestros ríos. Me parece que es necesario dar una intervención contundente.

En ese sentido, estoy presentando en los próximos días un proyecto de ordenanza que propone un Plan de Saneamiento Integral de toda la cuenca del río Arias–Arenales, con intervención

también para ordenar urbanísticamente la gestión propiamente ambiental del cauce del río; no solo ambiental, sino también urbana, con el fin de optimizar esos espacios que hoy se encuentran en desuso.

Me parece que esta es una manera real de controlar el desmanejo que se está produciendo en la cuenca del río Arias–Arenales. Quería poner esto en conocimiento de todo el Cuerpo. Gracias, señor presidente.

***.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS
SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 34/25

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.2.1.-En el Expte. C°N° 135-3747/25.- La concejala Inés Bennassar, presenta proyecto referente a otorgar reconocimiento al boxeador Nahuel El Relámpago Torres por su consagración como campeón Argentino Súper Pluma. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

1.2.2.-En el Expte. C°N° 135-3770/25.- El concejal José Luis Arias, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal incorpore al plan de obras 2025, obras de bacheo y arreglo de calzada en avenida Alfredo Palacios, entre calles Teresa Cadena de Hessling y Juventud de barrio Don Emilio. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.3.-En el Expte. C°N° 135-3772/25.- La concejala Agustina Álvarez, presenta proyecto referente a declarar de Interés Municipal el 60° Aniversario del Colegio Parroquial San Alfonso, Nivel Secundario, por su destacada labor educativa, social y comunitaria en la ciudad de Salta. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

1.2.4.-En el Expte. C°N° 135-3798/25.- La concejala Paula Medici, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de reparación de pavimento en calle República de Siria, entre pasaje Rafael Gobelli y calle Ameghino de barrio 20 de Febrero. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.5.-En el Expte. C°N° 135-3799/25.- La concejala Paula Medici, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle República de Siria, entre calles Aniceto Latorre y 12 de octubre de barrio 20 de febrero. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.6.-En el Expte. C°N° 135-3802/25.- La concejala Alicia Vargas, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalación o reposición de luminarias en espacios verdes de barrio Universidad Católica. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.- CONTESTACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.- En el Expte. C°N° 135-3295/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe No 031/25 CD, referente a la Ordenanza No 15.982, Presupuesto Participativo. (A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

29º Sesión Ordinaria
32º Reunión

comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.- En el Expte. C°N° 135-3759/25.- La señora Cintia Romina Ledezma Jaracalla, solicita se reubique la parada del transporte metropolitano de pasajeros ubicada en calle Jujuy al 890. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-3764/25.- La señora María Candela Costa Taralli, solicita se declare de interés municipal el VII Congreso del Consejo Federal de Estudios Internacionales denominado La Construcción de la Agenda Periférica de las Relaciones Internacionales, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre en la Universidad Católica de Salta. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales)

4.3.- En el Expte. C°N° 135-3780/25.- El señor Francisco David Sarapura, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-3784/25.- La señora Hilda Haydee Tarraga, solicita apertura de acceso en el terreno de su propiedad ubicado en villa Lavalle. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-3785/25.- El señor Nicolás Tolentino Villalba, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-3787/25.- El señor Diego Fernández Brital, remite consideraciones referente a la modificación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Salta. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-3788/25.- La señora Gabriela Vivian Martorell, remite consideraciones y solicita evaluación y participación en el tratamiento de la modificación de los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Salta. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General).

4.8.- En el Expte. C°N° 135-3796/25.- El señor Alejandro Felipe Arancibia, solicita obras de extensión de la red de cloacas en calle San Clemente, entre avenida Delgadillo y calle Mariano Saravia de villa Floresta. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.9.- En el Expte. C°N° 135-3800/25.- El señor Cesar Rolando Figueroa, solicita beca deportiva Eduardo Chañe quien se desempeña en la disciplina de Béisbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.- En el Expte. C°N° 135-3771/25.- El señor Dionisio Jesús Basterra, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-3776/25.- La señora María Esther Pérez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-3782/25.- La señora Estela María Herrera, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-3790/25.- La señora Gladys Gutiérrez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados.

-Resulta Aprobado-

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS

2.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1.- En el Expte C°N° 135-0697/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 170/25 CD, referente a la ejecución de obras de bacheo y reparación por pérdida de agua en calle General Richieri de villa Las Rosas. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

2.2.- En el Expte C°N° 135-1630/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 284/25 CD, referente a la ejecución de obras de bacheo y reparación por pérdida de agua en calle Antonio Balcarce, entre calles Martina Silva de Gurruchaga y Doctor Miguel Ortiz de barrio El Pilar. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

2.3.- En el Expte. C°N° 135-2041/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 322/25 CD, referente a reparación y mantenimiento del puente peatonal ubicado en avenida Hipólito Yrigoyen, entre pasajes Las Orquídeas y De los Baqueanos de villa Soledad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

2.4.- En los Exptes. C°N° 135-1888/25 y otros 135-1889/25; 135-1978/25; 135-1981/25; 135-1982/25; 135-2138/25; 135-2139/25; 135-2274/25; 135-2275/25; 135-2276/25; 135-2389/25; 135-2392/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 333/25 CD, referente a erradicación de microbasurales e instalación de carteles indicadores con la prohibición de arrojar residuos en diferentes puntos de la Ciudad. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

4.1.- En el Expte. C°N° 135-3803/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Paula Medici, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga instalación de luminarias en el playón ubicado en el predio del centro vecinal de barrio Las Colinas. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-3804/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Abel Ramos, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el desmalezado, fumigación y poda de árboles del terreno ubicado en calle Diagonal 9 de Julio al 1300 de villa San José. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-3805/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Abel Ramos, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el arreglo de calle



y cambio de boca de desagüe en intersección de avenida Bélgica y calle Cornelio Saavedra de barrio Policial. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-3806/25.- Proyecto de ordenanza, presentado por los concejales Juan Pablo Linares y Darío Madile, referente a incorporar el servicio gratuito opcional de cremación para personas carente de recursos, en el ámbito de la Dirección de Servicios Fúnebres dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Legislación General).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-3807/25.- Proyecto de resolución, presentado por los concejales José García y José Luis Arias, referente a declarar de interés municipal el evento Fiesta de la Iglesia Evangélica en conmemoración al Día de la Iglesia Evangélica, a realizarse entre el 31 de octubre y 01 de noviembre en la plaza España de la Ciudad. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-3818/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Darío Madile, referente a reconocer la trayectoria profesional del Doctor Antonio Salgado, especialista en pediatría e infectología, por su compromiso con la salud integral de niños y adolescentes de la Provincia. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-3821/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Martín Corral, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la erradicación de microbasurales en pasaje Padre Miguel Martín, entre calles Antonio Balcarce y 20 de Febrero de barrio El Pilar. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.8.- En el Expte. C°N° 135-3824/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la inspección y relevamiento de especie arbórea en calle Diario Nueva Provincia altura 2.000 de barrio El Tribuno. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.9.- En el Expte. C°N° 135-3825/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Mar de Java y Arturo Jaureche de barrio San Remo. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.10.- En el Expte. C°N° 135-3826/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Diario La Voz y Alberto Mendieta de barrio El Tribuno. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.- En el Expte. C°N° 135-3809/25.- La señora Fátima Rosana Aguirre, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que incide sobre Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-3822/25.- La señora Ester Antonia Vilte Laxi, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-3823/25.- La señora María Liliana del Valle Molina, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo.

-Resulta Aprobada-

***.

PEDIDOS DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

Para pedir la preferencia de un proyecto de ordenanza impulsado por la concejal Alicia Vargas. Se trata del expediente N° 2002/25; lo solicitamos con dictamen para la sesión del 11 de noviembre. Se refiere a pavimento sustentable.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Pedido de Preferencia de la concejal Chuchuy.

-Aprobada la preferencia-

***.

ORDEN DEL DIA EXPTE. N° 82-68843-SG-2025.- ESTABLECER EL RÉGIMEN DE REGISTRACIÓN EDILICIA

(Punto N° 1)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

Para referirme a este punto que se ha trabajado en las diferentes Comisiones, donde tuvimos la asistencia de funcionarios —en este caso, del arquitecto Pablo Fernández, del área de Obras Públicas—, quiero destacar que se trata de una herramienta que hoy está puesta a tratamiento de los concejales y que viene a responder una demanda de los vecinos de la ciudad de Salta.

Como concejales, nos ha ocurrido que los vecinos se acerquen hasta nuestras oficinas para solicitarnos poder contar con un espacio o con un procedimiento que les permita, como titulares de su vivienda, avanzar en la regularización de las obras de su propiedad. Hemos observado, sobre todo en este último tiempo, dentro del contexto social y económico actual, el regreso de muchos hijos a las casas de sus



padres por no poder afrontar el pago de los alquileres, porque no llegan a fin de mes.

Ese volver a casa implica readaptar los espacios para que las familias puedan tener un techo. Una deuda, sin dudas, histórica: la del techo propio, la vivienda digna.

Por eso, se ha tomado en consideración el resultado de la aplicación de una ordenanza que hemos aprobado y acompañado junto a los concejales, al inicio de la gestión del intendente Emiliano Durand; fue —justamente— la ordenanza de registración edilicia.

Esa ordenanza permitía que las familias pudieran acercarse a las oficinas municipales y regularizar los procesos relacionados con los planos, la aprobación de nuevas estructuras y la posibilidad de que, el día de mañana, contaran dentro de su escritura con los planos, realizaran subdivisiones y, sobre todo, accedieran a servicios que, hasta aquí, eran muy dificultosos.

La verdad es que la aplicación de esa ordenanza —que, en su momento, fue mejorada para contemplar distintos aspectos vinculados a la administración— ha tenido muy buenos resultados.

Doscientas cincuenta y ocho unidades se han logrado regularizar a través de este programa; pero, sin dudas, esto también demuestra que debemos seguir trabajando y difundiendo políticas públicas que promuevan el cuidado y la defensa de los derechos; en este caso, el derecho a la propiedad de nuestros vecinos.

Por eso, llega este proyecto con la intención de que, por el plazo de un año y seis meses, las viviendas que se encuentren en este tipo de situaciones puedan acceder al programa de regularización y registración edilicia, contemplando —en lo que respecta bajas en las multas— una cuestión que, hasta ahora, también apremiaba a muchas familias. En este sentido, se proponen modificaciones en el valor de las sanciones.

Además, se está implementando la posibilidad de que estas familias puedan hacerlo a través de un plan de pago, justamente atendiendo a esta situación. Y es de público conocimiento, señor presidente, lo que le digo, porque muchas veces nos expresan —o vienen hasta aquí—: “no puedo acceder a la luz, no puedo acceder a distintos servicios, porque no cuento con esta regularización”.

Entonces, se plantea una herramienta de orden social que atiende también la cuestión de la seguridad.

Es importante destacar para los vecinos que siguen la sesión que, a través del área de Obras Privadas de la Municipalidad, se van a cumplir todos los requisitos necesarios. Además, se contará con un equipo de profesionales que tomará en cuenta cada situación para que —justamente— las personas puedan vivir en lugares que reúnan las condiciones de seguridad requeridas para su habitabilidad.

Por eso, entiendo que es muy importante, señor presidente, que acompañemos esta ordenanza.

También quiero poner de manifiesto que la idea es poder llegar a más hogares, porque son muchos los que se encuentran en esta situación y es necesario que puedan acceder.

Se ha considerado, además, ampliar los ingresos máximos permitidos de las personas titulares de esas viviendas para que puedan acceder, ya que, lo cierto, es que hoy los salarios están muy depreciados y muchas personas desempleadas necesitan ser contempladas.

Tienen toda la voluntad de regularizar, y el municipio, con esta ordenanza, les brinda todas las herramientas para poder hacerlo.

Por eso, señor presidente, me gustaría que en la tarde de hoy podamos acompañar esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.



SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos.

Desde ya, adelanto mi acompañamiento al proyecto.

Ayer charlaba con algunos concejales que la ciudad de Salta siempre se ha caracterizado por tener ciudadanos que inician tareas de construcción, ampliación de viviendas y otras obras. Sin embargo, en su gran mayoría, estas no están acompañadas por los planos ni por un documento elaborado por un técnico o profesional que certifique que las construcciones o ampliaciones se realizan conforme a lo que exige la ciencia.

Es muy común esta situación. De hecho, uno habla con los vecinos, con la misma gente de la cuadra y, efectivamente, mucha gente —sin importar, incluso, el barrio del que se trate—, quizás ahí radica el mayor acierto de este proyecto, porque no hace discriminación de ningún sector de la ciudad de Salta.

En todos los sectores, en todos los barrios de la ciudad, se encuentran familias e inmuebles en los que una parte del inmueble no tiene un plano aprobado ni elaborado, ni una planificación realizada por un profesional y por los colegios correspondientes.

Gran acierto. Quiero recordarles que, el año pasado —quizás más o menos por esta fecha—, también tratamos, en su momento, un proyecto de ordenanza, iniciativa del municipio, que tenía que ver con iniciar un proceso de moratoria no solo para impuestos inmobiliarios o la Tasa General de Inmuebles, sino también para aquellas tasas que incidían en lo que era el derecho de construcción.

Y aquí agregamos positivamente, con una propuesta, que todas aquellas personas que, por determinadas circunstancias, no hayan comenzado los procesos de planos y demás, pero ya tengan un proceso avanzado de construcción —marcando un límite por encima del 80 %—, puedan llevar adelante esa regularización.

Hago hincapié en ese detalle, porque, si no, por supuesto, abríamos el juego a que cualquier avivado pudiera comenzar ahora un proyecto u obra, adherirse a este programa y no asumir las consecuencias. No: esto es para todos aquellos que ya tienen una propuesta o una construcción avanzada.

Creo que esto termina de cerrar el círculo de lo que veníamos trabajando y tiene que ver con la planificación de una ciudad más ordenada.

A mí me gusta mucho que el beneficio de adherirse a esta propuesta no sea solamente para aquellas familias que, tras ahorrar pesito tras pesito, fueron llevando adelante ampliaciones.

Bien lo marcaba la concejal preopinante Eliana Chuchuy: muchos casos corresponden a familias cuyos hijos tuvieron que volver al domicilio paterno y empezaron, por una cuestión de necesidad, a construir en ese terreno, quedando pendiente la regularización de los planos.

También podrán hacerlo aquellas familias que, peso tras peso, fueron construyendo en un terreno donde ya tenían boleto de compraventa o escritura, pero que nunca habían podido avanzar en la construcción.

Del mismo modo, podrán hacerlo quienes se encuentren en la zona de Tres Cerritos o, quizás, en un barrio privado donde persista alguna situación de irregularidad en los planos, con una obra —por supuesto— plenamente avanzada.

Quiero cerrar con la idea de que siempre hay que acompañar —y me parece que este es un claro ejemplo— aquellos proyectos que tienen un efecto positivo para todos los ciudadanos, sin importar dónde vivan, a qué clase social pertenezcan o quiénes sean los beneficiados.

Aquí no se hace ningún tipo de discriminación, sino que se abre la posibilidad para que todas aquellas personas que alguna vez apostaron a tener su propia casa puedan llevar adelante esa regularización —tan deseada—, porque el



ciudadano salteño siempre se ha caracterizado por querer estar en regla, aunque muchas veces las necesidades no se lo permitan.

Creo que esta apertura a la regularización va a permitir que todos —sin discriminación de barrio— puedan regularizar su situación y mantenerse dentro del marco de la norma, sin sufrir grandes sacrificios, que es lo más importante.

Por supuesto, reitero, mi acompañamiento al presente proyecto y deseo que sea por unanimidad el acompañamiento de todos los concejales. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES.- Gracias, señor presidente. Simplemente, muy cortito.

Coincido totalmente con la exposición de los concejales preopinantes. Este es un proyecto que me parece muy superador porque, además de contemplar el aspecto técnico y posibilitar la incorporación al sistema de muchísimos hogares, como decía el concejal preopinante, es para todos los sectores. Y también hay una cuestión real: este tipo de situaciones se da muchísimo en los barrios de la ciudad.

Así que va a posibilitar incorporarse al sistema. Me parece muy bueno, porque este proyecto contempla también —más allá de la letra técnica— un aspecto social muy importante, como, por ejemplo, lo que explicaba la concejal Chuchuy: el haber elevado el monto de ingreso.

También contempla el 80 % de ejecución de la obra, con lo cual —y puso mucho énfasis el ingeniero que nos explicó paso por paso— de ninguna manera significa relajar los cuidados que tiene que tener el Ejecutivo o el área correspondiente cuando se inicia una construcción, sino que es —repito— para aquellos casos donde haya un 80 % de ejecución realizada, que puedan o tengan la posibilidad de

incorporarse. Redondeando, me parece muy positivo que este proyecto también contemple este perfil social. Desde ya, adelanto mi voto positivo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señores concejales, empleados del Concejo Deliberante y a quienes siguen la transmisión.

Desde ya, adelanto también mi voto positivo y celebro ampliamente este proyecto de ordenanza, que viene a regularizar las situaciones que atraviesan varias familias de nuestra ciudad.

Sobre todo, en lo que respecta a la situación registral de sus terrenos, esta es una herramienta que ayudará a los vecinos a inscribir sus inmuebles y que, además, aportará soluciones en los juicios sucesorios. Este Régimen de Registración Edilicia está destinado a inmuebles con edificaciones ejecutadas o con un avance —como bien lo señala el proyecto— del 80 % de una obra dentro del ejido urbano.

La documentación técnica será inscripta bajo la denominación de "plano registrado". La verdad es que me parece un gran avance por parte del Ejecutivo Municipal este proyecto.

Sí pediría un poco más de difusión sobre esta iniciativa, porque mucha gente no tiene conocimiento de ella y recién se entera cuando se acerca al municipio con un plano no aprobado, cuando surgen problemas y, lógicamente, aparece la solución —que me parece muy buena—, que es este proyecto de ordenanza mediante el cual se dará respuesta a esos casos.

No es que el problema se solucione automáticamente porque exista esta ordenanza: hay que cumplir con una serie de requisitos, cuya documentación será provista por el Ejecutivo Municipal. Y, por supuesto, se debe cumplir con todo, especialmente con el plano, que debe contar con la intervención de un



profesional idóneo en la materia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Jorge Saravia.

SRA. JORGE SARAVIA.- Gracias, señor presidente.

Particularmente, pienso que es una ordenanza más recaudatoria, de las que ya viene presentando el Ejecutivo Municipal, así como fue la de la fotomulta; ahora, con esta, se suma una más. Esto es como un "caza distraído".

Parece todo muy bonito, pero una vez que una persona de determinado barrio le abra la puerta al municipio para que vayan los inspectores y empiecen a ver, capaz que esa familia hizo una pieza con el albañil del barrio, como pudo, y esa pieza no está contando con todos los requisitos que se mencionan aquí.

Más allá de hacerle una multa, no sé qué va a pasar en ese caso. ¿Le van a tumbar la pieza? La verdad, no entiendo, porque es real que hay una necesidad habitacional. Es real que las políticas que venían implementando Cristina y Alberto han hecho generaciones de jóvenes que no trabajen y que solo vivan de los planes sociales, y esos jóvenes hoy, actualmente, siguen viviendo con los padres. Entonces, fueron construyendo como han podido: en el fondo, arriba, como sea.

Entonces, una vez que abran la puerta de su casa para que vayan los inspectores a ver, se van a dar con un montón de irregularidades y con un montón de multas.

Una vez que pase eso, ya han generado un compromiso de pago, ¿qué pasa —si, como dicen, escasamente tienen para pagar la luz, para comer—? Entonces, han generado una deuda con el municipio. Esto es un arma de doble filo que hay que tener mucho cuidado.

Seguramente, algunos podrán cumplir con los requisitos y podrán poner en regla la registración edilicia de sus inmuebles, pero la gran mayoría no lo va a poder hacer.

Creo que la idea de esto es seguir recaudando dinero de los vecinos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, creo que esta normativa tiene varias virtudes, y es necesario aclarar distintas cuestiones para evitar confusiones.

Generalmente, las personas que deciden acogerse al régimen son aquellas que han sido notificadas o que están incumpliendo con alguna normativa en particular. Por eso, ante el incumplimiento y la necesidad de pagar distintas multas, podrán ampararse en esta normativa y solicitar acogerse al régimen, abonando la mitad de lo que pagarían normalmente.

En segundo lugar, es importante destacar que no cualquiera puede ingresar a este régimen. Solo podrán hacerlo aquellas personas que tengan más del 80 % de la construcción realizada, y no podrán hacerlo quienes no cumplan con las normas sismorresistentes ni con las exigencias vinculadas a las normas eléctricas, los decretos reglamentarios o las condiciones básicas de higiene y seguridad.

¿Qué quiere decir esto? Que, si bien se permite no pagar determinadas multas o realizar reducciones sobre ellas, de ninguna manera estamos favoreciendo ni permitiendo que personas que vivan en condiciones inhabitables, o que representen un riesgo para sí mismas o para otros, puedan acogerse a este régimen.

También es importante aclarar que existen beneficios para quienes no cuenten con ingresos suficientes, como los jubilados que no perciban más de tres jubilaciones mínimas establecidas por ANSES, o aquellas unidades habitacionales cuyos ingresos no superen tres salarios mínimos, vitales y móviles, entre otros beneficios. Esto tiene en cuenta la situación económica que no solo



estamos atravesando, sino que venimos padeciendo desde hace tiempo.

Además, quería solicitar la modificación de dos artículos, ya que los incisos están redactados de forma incorrecta.

En el artículo 8, donde dice inciso C, en realidad ese inciso no corresponde, porque constituye la continuación del inciso B, que finaliza en la Ley Provincial N.º 7.469. Allí se agregó erróneamente el inciso C; por lo tanto, debe eliminarse y correrse el orden de los siguientes.

Lo mismo sucede en el artículo 10: debe eliminarse el inciso E, ya que es la continuación del inciso D, y corresponde reenumerar los que le siguen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- ¿Es una moción concejal?

SRA. ÁLVAREZ.- Si.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N.º 1 en general y en particular, con la moción solicitada por la concejal Álvarez.

-RESULTA APROBADO-

**EXpte. N.º 82-071321-SG-2025.-
MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS
N.º 15.292 HABILITACIONES
COMERCIALES; 15.415 G.I.R.U.;
12.745 IMPACTO AMBIENTAL; 7.461
ADHESIÓN A LEY DE RESIDUOS
PELIGROSOS; 13.777 ANUNCIOS
PUBLICITARIOS; 12.508
ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES
PARA ADULTOS MAYORES
(Punto N.º2)**

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

Como bien leyó recién el secretario legislativo, se trata de distintas ordenanzas. Ordenanzas que, en su momento, fueron sancionadas por este Concejo Deliberante y que establecían a distintas reparticiones del Ejecutivo Municipal como autoridades de aplicación.

En la práctica, y en este ejercicio de revisar y buscar una mayor eficacia y

eficiencia en la función pública —en una evaluación permanente que se viene realizando de resultados y procedimientos—, se ha trabajado junto al Ejecutivo Municipal y se ha detectado que existía una multiplicidad de organismos encargados de controlar estas ordenanzas, que tienen gran relevancia y mucho movimiento en la gestión diaria.

Fue necesario, sobre todo, destrabar procesos y evitar desgastes burocráticos que, paradójicamente, se generaban por la propia redacción de las normas.

Para dar un ejemplo, hoy se está modificando, y es importante aclarar que será el Ejecutivo quien determine, dentro de esta evaluación permanente, cuál será específicamente el órgano de aplicación de esas ordenanzas y de todo lo normado en ellas.

Por mencionar un caso: en materia de cartelería, estaba establecido que la autoridad de aplicación correspondía a una secretaría en particular, pero debían intervenir también otras dos secretarías como órganos de contralor. Esto generaba una dilación excesiva en los controles y en los trámites que debían atravesar los ciudadanos.

La idea, señor presidente, con estas modificaciones, es allanar los procesos administrativos, avanzar hacia una gestión más ágil y eficiente, y reducir los tiempos de tramitación para los vecinos.

Nada más, señor presidente. Eso es lo que propone esta modificación.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer un pequeño aporte. Me parece sumamente importante otorgar, en este caso particular, un poco más de discrecionalidad al Ejecutivo Municipal para que pueda desarrollar, sobre todo, implementar las normas a las cuales se hace referencia aquí.

Cuando hablo de discrecionalidad, me refiero a esa facultad que tiene, en este caso particular, nuestro municipio —



nuestro intendente— para determinar, en los casos concretos de aplicación de estas normas, cuál es el organismo más idóneo a los efectos de evitar la burocracia. ¿Por qué lo planteo?

Nosotros aquí dictamos normas, conformamos, creamos normas. Obviamente, toda norma tiene o pretende tener siempre una conformación general y abstracta, es decir, busca regular lo general, lo que aplica al conjunto.

Pero, después, en la práctica, en la realidad, cuando se trata de ejecutarlas, es donde uno encuentra una gran cantidad de obstáculos y fallas en la aplicación de esas normas.

La realidad es individual y concreta, y si hay una propuesta como esta es porque, evidentemente, las normas generales —cuando establecen que la autoridad de aplicación debe ser una en particular— terminan generando esa burocracia que justamente esta iniciativa busca eliminar de raíz.

No hay que olvidarse nunca de que la burocracia es el “gobierno del escritorio”, y a veces los escritorios marean. Por eso, necesitamos darle mayor especificidad y confiar en la discrecionalidad que, en este caso, tiene el Ejecutivo para determinar cuál es la mejor autoridad a los efectos de evitar la burocracia.

Quiero dejar clara esta aclaración porque siempre habrá alguien que diga: —“Aquí lo que se pretende es otorgar la suma del poder público, dejar afuera al Concejo Deliberante y decidir por sí mismo qué es lo mejor”—.

No hay que olvidarse de que nosotros gobernamos para personas, y debemos procurar que, cuando la gente vaya a realizar un trámite o inicie un expediente, ese proceso sea lo menos estresante posible y lo más práctico, para llegar a una solución concreta: darle una respuesta rápida al vecino.

Por eso, celebro esta propuesta y confío en que, en la práctica, será lo mejor para dar soluciones a la gente.

Desde ya, señor presidente, acompaño el presente proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente.

En este punto, no coincido con los concejales que me antecedieron en el uso de la palabra, porque justamente creo que, en primer lugar, es muy importante que nosotros, en cada una de las normas, tengamos bien definida la autoridad de aplicación.

Cuando un ciudadano o una persona tiene que realizar trámites y cumplir con distintos tipos de normativas, cuando enfrenta una problemática, debe saber efectivamente quién es la autoridad de aplicación. Nosotros, como legisladores, también debemos tenerlo claro.

Entiendo que no vivimos en una sociedad estática, sino dinámica, pero ese dinamismo debe ser acompañado por nosotros, modificando —en el supuesto de ser necesario— quién es la autoridad de aplicación encargada de regular las cuestiones relativas a la norma.

Son siete las normativas que estamos modificando, otorgando absoluta discrecionalidad al Ejecutivo Municipal para que defina quién será la autoridad de aplicación en cada una de ellas.

¿Cuál es el problema? Que, después, cuando una persona tiene un inconveniente o debe realizar trámites en relación con esa normativa, se encuentra con un desconocimiento total respecto de quién es la autoridad de aplicación.

Eso lo considero una gravedad. No creo que esté vinculado con la burocracia, sino más bien con la falta de transparencia y claridad que debe caracterizar a toda norma.

Por eso, en la mayoría de las ordenanzas —en el 98% de ellas— queda



perfectamente delimitado quién es la autoridad de aplicación.

Dejar a criterio del Ejecutivo quién va a ser la autoridad de aplicación en estas ordenanzas —que son esenciales y transversales a distintas problemáticas y cuestiones normadas por la Municipalidad— me parece un error gravísimo.

Intentar camuflarlo diciendo que así se evita la burocracia es, en mi opinión, un error total, porque la burocracia muchas veces se resuelve desde las resoluciones administrativas internas que dicta la propia Municipalidad, mediante las cuales se acortan o prolongan los trámites de los ciudadanos.

Por ello, en esta oportunidad, voy a votar de manera negativa este proyecto que reúne distintas ordenanzas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES.- Gracias, señor presidente.

Si observamos las ordenanzas a las que se hace referencia, veremos que son muy sensibles, porque tienen que ver con la vida cotidiana del vecino, con lo que sucede día a día.

A veces, los tiempos legislativos son distintos y se requiere mayor rapidez para la aplicación del espíritu de las normas. Sin duda, el espíritu de las normas lo definimos nosotros, después de mucho estudio, debate y votación. Ese espíritu, al igual que la norma, no se modifica.

Lo que estamos haciendo aquí es otorgarle al órgano executor la facultad y la agilidad necesarias para designar a la persona responsable —sea el señor A, B o C— de llevar adelante la aplicación de la norma de la manera más rápida posible, teniendo en cuenta que es el vecino, de forma directa, quien se va a beneficiar con la ejecución de este cuerpo normativo. Gracias, señor presidente.

.-.-.-

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente. Solicito un Cuarto Intermedio para aclarar el consenso en el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de Cuarto Intermedio.

-Resulta Aprobada-

-Son las horas 17:37'-

-Se reanuda a horas 17:45'-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

Voy a hacer una aclaración en función de lo que estuvimos conversando durante el cuarto intermedio. Entiendo que la función administrativa de la designación de la autoridad de aplicación para la vigencia de determinada acción de gobierno le corresponde al Ejecutivo Municipal. Eso está claro y forma parte de las funciones administrativas propias de cada gestión municipal.

Quiero mencionar que es importante y necesario que sea el propio Ejecutivo Municipal quien informe o publicite cuál será la autoridad de aplicación, en función de la gestión administrativa que desee implementar en cada sector o área de intervención correspondiente.

En ese sentido, y hecha la moción que voy a presentar a continuación, si bien se deja librada la función administrativa para que sea el Ejecutivo Municipal quien designe cuál será la autoridad de aplicación, propongo que esa designación esté acompañada por una obligación reglamentaria.

A través de la reglamentación, el Ejecutivo deberá explicitar cuál será la autoridad de aplicación en cada ordenanza, en función de lo que estamos tratando en estos momentos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.



SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

Brevemente, porque lo hemos conversado y pudimos ampliarlo recién en este diálogo con los demás concejales.

Primero, aclarar que con esto no existe ninguna cuestión de falta de transparencia; muy por el contrario, los decretos reglamentarios y todo lo que complementa a las ordenanzas son los que brindan claridad y en ellos queda resuelta cualquier tipo de duda.

Por eso, mencionaba hace un momento que este año hemos acompañado —y me parece muy positivo, además de haberlo hecho de manera unánime— una iniciativa del concejal Ángel Ortiz, permítame nombrarlo, que tiene que ver justamente con esto: el avance que se viene realizando en la actualización de la normativa, garantizando que el Ejecutivo Municipal pueda, a través del dinamismo que plantean las nuevas estructuras de gestión y gobernanza, dar cumplimiento a aquello que, en muchos casos, nosotros mismos estamos legislando.

Por eso, entiendo el planteo que recién realizara el concejal preopinante y, para aportar mayor claridad, reitero que los decretos reglamentarios son los que establecen quién es la autoridad de aplicación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 2 en general y en particular, con la moción solicitada por el concejal Nieva.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTES. N° 135-3561/25; 135-3563/25 y 135-3564/25.-

OBRAS DE BACHEO Y REPARACIÓN DE CALZADAS, EN BARRIOS DE LA CIUDAD
(Punto N° 3)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 3 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTES. N° 135-3498/25; 135-3499/25, 135-3500/25 y 135-3501/25.-

OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DEMARCACIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES DE BARRIO AUTÓDROMO
(Punto N° 4)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 4 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

***.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los proyectos presentados sobre Tablas.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-3818/25.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

RECONOCER LA PRESTIGIOSA Y EXTENSA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL DR. ANTONIO J. SALGADO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA E INFECTOLOGÍA

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-3827/25.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS XXXVI JORNADAS ARGENTINAS DE TAQUIGRAFÍA PARLAMENTARIA, ORGANIZADAS POR LA UNIÓN DE TAQUÍGRAFOS Y ESTENOTIPISTAS PROFESIONALES DE LA ARGENTINA (UTEPA)**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-3807/25.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO "FIESTA DE LA IGLESIA EVANGÉLICA"**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.



-RESULTA APROBADO-

.*.**

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los concejales Gonzalo Nieva y Eliana Chuchuy a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por finalizada la sesión.

-Son las horas 17:52'-



INSTRUMENTOS LEGALES

ORDENANZA N° 11.542.-

Ref.: Expte. C° N° 82-068843-SG-2025.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

O R D E N A :

RÉGIMEN DE REGISTRACION EDILICIA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el Régimen de Registración Edilicia para inmuebles con edificaciones ejecutadas o con un avance mínimo del ochenta por ciento (80 %) de obra en el ejido urbano municipal, que se encuentren en contravención a lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.778 Código de Edificación y Ordenanza N° 13.779 Código de Planeamiento Urbano Ambiental o las que en el futuro las reemplacen. La documentación técnica será inscripta bajo la denominación de "Plano Registrado".

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCES

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO. Son objetivos del Régimen de Registración Edilicia, los siguientes:

- Identificar las edificaciones en contravención a la normativa;
- Determinar el tipo de incumplimiento;
- Detallar las infracciones, especificando normativas contravenidas y artículos, volcando la información en datos estadísticos.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaría de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.-ADHESIÓN. La adhesión a la presente ordenanza es de carácter voluntario y el acogimiento al Régimen será a través de la presentación de un formulario firmado por el propietario de inmueble y el profesional interviniente; dicho formulario que tiene el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 5º.- SUJETOS COMPRENDIDOS. Podrá acogerse al Régimen toda persona humana o jurídica, propietaria o que acredite la adjudicación del inmueble por instrumento legal válido y debidamente certificado.

ARTÍCULO 6º.- ALCANCES. La presente ordenanza contempla sólo la presentación de planos de relevamiento de la edificación existente, no incluyendo documentación técnica referida a proyectos.

ARTÍCULO 7º.- CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LAS NORMAS VIGENTES. Durante la vigencia del presente Régimen, las edificaciones existentes construidas sin documentación aprobada y que no presenten infracciones, podrán presentar la documentación para relevamiento abonando la liquidación de la contribución que incide sobre la construcción de las obras, más el cincuenta por ciento (50%) del mismo, sin el recargo tributario.

ARTÍCULO 8º.- EXCLUSIONES. Quedan excluidos del presente Régimen:

- Las obras ejecutadas y que no cuenten con la verificación de la aplicación de las normas sismorresistentes de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N°s 5.556 y 7.740 y sus decretos reglamentarios o las que en el futuro las reemplacen y la ejecución de obras de refuerzos estructurales, si correspondiere, de acuerdo a dicha verificación;
- Edificaciones que no cumplan con las exigencias establecidas en la Ley Provincial N° 7.469, Revisión de Normas Eléctricas y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace;
- Edificaciones de acceso al público que no cumplan con la Ley Provincial N° 7.467 Verificación de

Normas de Higiene y Seguridad y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace;

- Quando las edificaciones invadan el espacio público, avancen sobre la línea municipal o restrinjan o limiten en modo alguno la circulación por vereda;
- Las construcciones que invadan propiedad privada;
- Las construcciones en cuyas veredas que presenten toldos, cartelería, cancheros, rampas y veredas en mal estado que no cuenten con autorización municipal correspondiente y que generen un potencial riesgo para la circulación peatonal, deberán ser subsanadas de forma previa al inicio del procedimiento de regularización edilicia.

ARTÍCULO 9º.- REQUISITOS. Para la regularización de edificaciones mediante Plano Registrado, se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Encontrarse en condiciones de habitabilidad mínima;
- Contar con nomenclatura catastral propia. En los casos de inmuebles otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) o lotes cedidos por la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado de la provincia de Salta que no cuenten con nomenclatura catastral propia o sean parte de un catastro de mayor extensión, se aceptará constancia de Tenencia Precaria o Acta de Posesión otorgado por el organismo competente;
- Inscripción del Boleto de Compraventa en cédula parcelaria del inmueble;
- Inscripción de la parte indivisa adquirida mediante Boleto de Compraventa en cédula parcelaria del inmueble de mayor extensión al que pertenece;
- Acreditación del pago de todas las multas impuestas por infracciones al Código de Edificación, cuyas actas de infracción hubieran sido debidamente notificadas al propietario del inmueble.

ARTÍCULO 10.- TOLERANCIAS Y MULTAS. Se establecen las siguientes infracciones a considerarse por parte de la Autoridad de Aplicación, dentro de las tolerancias y multas indicadas en cada caso para viviendas unifamiliares, multifamiliares y locales con uso no residencial:

- Incremento del Factor de Ocupación del Suelo/IFOS: El exceso de FOS. deberá formularse en metros cuadrados, correspondiendo un total de cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.) por metro cuadrado construido en exceso. Teniendo una tolerancia de veinte por ciento (20 %) más de lo establecido en la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias, Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA);
- Incremento del Factor de Ocupación Total/IFOT: El exceso deberá formularse en metros cuadrados, correspondiendo un total de diez Unidades Tributarias (10 U.T.) por metro cuadrado construido en exceso teniendo una tolerancia de veinte por ciento (20%) más de lo establecido en la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias, Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA);
- Incremento de altura permitida/IAP: El incremento se evaluará tanto en frente como en fondo. Se aplicará en los casos que no se supere un piso la altura total permitida para la zona y no sea mayor de tres metros y medio (3,50 m) de lo establecido en el CPUA.

El exceso deberá formularse en metros cuadrados, correspondiendo un total de treinta Unidades Tributarias (30 U.T.) por metro cuadrado construido en exceso.

A fin de su regularización debe adecuar o demoler el sector excedido en relación a lo establecido en este inciso;

- Basamento/B.: Se aplicará en los casos que la altura de basamento en edificios no supere el metro y



medio (1,50 m). Por cada medio metro (0,50 m) en altura en exceso a la normativa corresponderá un total de cuatrocientos Unidades Tributarias (400 U.T.);

- e) En cuanto al incremento en el retiro de basamento en edificios será aplicado sólo en los casos que no se supere un metro (1 m) de invasión de retiro y corresponderá un total de cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.) por cada metro cuadrado de invasión y por cada piso que invade;
- f) Ocupación de Retiro de Frente/ORFRE: La ocupación del retiro de frente tendrá una tolerancia de diez por ciento (10%), en menos de la superficie de retiro de frente permitida para la zona. El exceso deberá reformularse en metros cuadrados, correspondiendo el total de cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.) por cada metro cuadrado (1 m²) de diferencia a lo exigido. En caso de verificarse el incumplimiento en diferentes niveles, la multa será aplicable en cada uno de ellos;
- g) Ocupación del Retiro de Fondo/ORFO: La ocupación del retiro de fondo tendrá una tolerancia de quince por ciento (15%), en menos de la superficie de retiro de fondo permitida para la zona. Se aplicará inclusive a aquellos inmuebles que lleguen hasta línea de fondo del lote sin superar los dos (2) pisos, corresponderá un total de setenta Unidades Tributarias (70 U.T.) En caso de verificarse el incumplimiento en diferentes niveles, la multa será aplicable en cada uno de ellos. La Autoridad de Aplicación podrá exigir adecuaciones, tales como levantar el nivel de los muros que generan visuales al vecino, demolición de escaleras a terrazas accesibles o lo que se considere posible de ser revertido; no obstante, será impuesta de igual manera la multa por la infracción cometida;
- h) Faltante de Estacionamiento/FE: Por cada cochera faltante, según lo exigido por el Código de Edificación, corresponderá un total de trescientas cincuenta Unidades Tributarias (350 U.T.), se aplicará en aquellos casos que su faltante no supere las seis (6) cocheras, tolerándose una (1).
- i) Excesos de Balcones y Cuerpos Salientes/EBCS: Balcones y salientes a menos de cinco metros (5 m) de altura en sector de ochavas, siempre y cuando sean paralelos a la misma, se aplicará quinientas Unidades Tributarias (500 U.T.) por cada metro en incumplimiento en relación a la altura permitida cinco metros (5 m).
En casos de balcones y cuerpos salientes, cuando las medidas del vuelo superen lo permitido por norma, se considerará veinticinco Unidades Tributarias (25 U.T.) por cada diez centímetros (10 cm). En cuanto al porcentaje de desarrollo de balcones y cuerpos salientes, cuando las medidas de los mismos superen lo permitido por norma, se considerará setenta y cinco Unidades Tributarias (75 U.T.) cada diez por ciento (10%) de exceso. Aleros en exceso, se aplicará el mismo criterio. En casos donde balcones y cuerpos salientes distaran a menos de dos metros y medio (2,50 m.) de la ochava, corresponderá diez Unidades Tributarias (10 U.T.) por cada cincuenta centímetros (50 cm). En caso de verificarse el incumplimiento en diferentes niveles, el exceso y las multas serán aplicables en cada uno de ellos;
- j) Carencia de Habitabilidad/CH: Los locales que no cumplan con las condiciones mínimas de habitabilidad, corresponderá ciento cincuenta Unidades Tributarias (150 U.T.) por cada local;
- k) Disminución de Superficie de Patios/DSP:

1. Patios de 1a categoría: En viviendas unifamiliares y/o multifamiliares en

planta baja y un piso, la superficie mínima de los patios será de siete metros cuadrados (7 m²) y no pudiendo el lado mínimo tener menos de dos metros (2 m). Siempre que no incumpla con el Código Civil y Comercial de la Nación.

En edificios de planta baja y dos pisos, la superficie mínima de los patios será de nueve metros cuadrados (9 m²), no pudiendo el lado mínimo tener menos de tres metros (3 m). Corresponde un total de trescientas Unidades Tributarias (300 U.T.) por cada metro cuadrado de diferencia y su correspondiente valor porcentual.

Para alturas superiores y demás situaciones, se admitirán aquellos casos que no superen el diez por ciento (10%) de diferencia en relación a lo permitido por el Código de Edificación para cada nivel. Corresponderá setecientas cincuenta Unidades Tributarias (750 U.T.) por cada metro cuadrado de diferencia y su porcentual; y por cada nivel a partir del tercer piso, sumándose lo correspondiente hasta el segundo piso.

2. Patios de 2a categoría: En viviendas unifamiliares y/o multifamiliares en planta baja y dos pisos, la superficie mínima de los patios será de cinco metros cuadrados (5 m²) y sus lados mínimos de dos metros (2 m), siempre que no incumpla con el Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde un total de ciento cincuenta Unidades Tributarias (150 U.T.) por cada metro cuadrado de diferencia y su correspondiente valor porcentual.

Para alturas superiores y demás situaciones, se admitirán aquellos casos que no superen el diez por ciento (10%) de diferencia en relación a lo permitido por el Código de Edificación para cada nivel corresponderá cien Unidades Tributarias (100 U.T.) por cada metro cuadrado de diferencia y su porcentual y por cada nivel a partir del tercer piso, sumándose lo correspondiente hasta el segundo piso.

- l) Incremento de Unidades Habitacionales y/o no Residenciales/IUH: Entendida como mayor cantidad de unidades funcionales habitacionales (UF) y/o no residenciales (U no R.) que las permitidas por el Código de Edificación. Corresponderá una multa de dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 U.T.) por cada unidad funcional habitacional (UF) en el caso de viviendas y de mil quinientas Unidades Tributarias (1.500 U.T.) por cada unidad no residencial (U no R) en el caso de no residenciales;

- m) Otra Irregularidad Detectada/OID: Toda otra irregularidad detectada que no se encuentre enunciada en el presente artículo, será la Autoridad de Aplicación la que considere si puede ser aceptada para la regularización mediante informe técnico fundado. La misma será valuada entre cien Unidades Tributarias (100 U.T.) y mil quinientas Unidades Tributarias (1.500 U.T.) por infracción, en caso que el organismo así lo considere dada la envergadura del incumplimiento.

ARTÍCULO 11.- ADULTERACIÓN DE PLANOS. La comprobación de adulteración de planos presentados de



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

29º Sesión Ordinaria
32º Reunión

arquitectura, de electricidad y/o de estructura que no correspondan a hechos reales, dará lugar a la remisión de las actuaciones a los colegios profesionales a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ordenanza N° 13.778 y modificatorias, para la tramitación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 12.- LIQUIDACIÓN. La Autoridad de Aplicación es la encargada de realizar la liquidación correspondiente, tomando como referencia el valor de la Unidad Tributaria vigente al momento de realizarse la misma. Esta liquidación incluirá:

- a) La liquidación de contribución que incide sobre la construcción de obras;
- b) El recargo establecido en la ordenanza tributaria vigente;
- c) Las multas por infracciones previstas en el artículo 10 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13.- NOTIFICACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES. Una vez analizada la documentación, la Autoridad de Aplicación notificará al interesado la liquidación de las obligaciones pecuniarias, incluyendo multas, derechos y recargos. El interesado tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para realizar el pago al contado o adherirse a un plan de pagos si se encontrara previsto. La falta de pago en dicho plazo dará lugar a la caducidad del trámite, conforme a los artículos 16 y 17 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN. La documentación para la adhesión deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma digital actualizada de la Subsecretaría de Obras Privadas de la Municipalidad de la ciudad de Salta o la que en el futuro la reemplace.

TÍTULO II

ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN Y EFECTOS

ARTÍCULO 15.- ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN. El acogimiento al presente Régimen producirá la suspensión inmediata y baja de los expedientes relacionados con la aprobación de documentación técnica.

Producida la registración de la obra quedarán sin efecto las multas a los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTÍCULO 16.- DESISTIMIENTO y CADUCIDAD. El propietario podrá desistir de manera voluntaria y expresa de su adhesión. Se producirá la caducidad del trámite cuando no se formalice el pago de la liquidación en el plazo del artículo 13 y/o la presentación de la documentación de acuerdo al artículo 14.

ARTÍCULO 17.- TÍTULO EJECUTIVO. En caso de incumplimiento y operada la caducidad y/o desistimiento voluntario, sin necesidad de previa interpelación, se emitirá el respectivo título ejecutivo.

TÍTULO III

VIGENCIA Y EXCEPCIONES

ARTÍCULO 18.- VIGENCIA. La presente ordenanza tendrá vigencia de un (1) año, a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal, pudiéndose prorrogar en forma automática hasta seis (6) meses.

ARTÍCULO 19.- EXCEPCIONES. Se exceptúa del pago de los incumplimientos y tolerancias del artículo 10:

- a) Para la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado/a o pensionado/a, o de su cónyuge o conviviente, cuando el haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente al importe de tres (3) jubilaciones mínimas establecidas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble;
- b) Para la unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar cuyos ingresos mensuales no superen el importe equivalente al triple del Salario Mínimo, Vital y

Móvil (SMVM) establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (CNEP y SMVM);

- c) Para la unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge o conviviente, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el importe equivalente al cuádruple del SMVM establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;
- d) Para la unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con enfermedad terminal y la de su cónyuge o conviviente, padres, tutores o curadores que convivan con él; cuyo ingreso del grupo familiar no superen el importe equivalente al cuádruple del SMVM establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;
- e) Los Veteranos de la Guerra de Malvinas o su cónyuge o conviviente, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del SMVM establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;
- f) Para los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, en la medida que acrediten tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del SMVM establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

ARTÍCULO 20.- DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará y difundirá los alcances y objetivos de la presente ordenanza a través de los distintos medios escritos, audiovisuales y digitales.

ARTÍCULO 21.- DEROGAR las Ordenanzas N°s. 16.179 y 16.201.

ARTÍCULO 22.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----
SANCION N° 11.542.-

.-.-.-

ORDENANZA N° 11.547.-

Ref.: Expte. Cº N° 82-071321-SG-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 13.777, Colocación de Anuncios Públicos y Privados, TÍTULO I, CAPÍTULO I, artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- ÓRGANO DE APLICACIÓN. EL órgano de aplicación encargado de controlar y dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza, será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentación."

ARTÍCULO 2º.- LA presente ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----
SANCION N° 11.547.-

.-.-.-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

29º Sesión Ordinaria
32º Reunión

ORDENANZA Nº 11.546.-

Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 7.481, Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.051, Residuos Peligrosos, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º.- LA** Autoridad de Aplicación de la presente será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentación."

ARTÍCULO 2º.- LA presente ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
-----SANCION Nº **11.546.-**

ORDENANZA Nº 11.548.-

Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12.508, regular la actividad de los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores y otros servicios de atención gerontológica, artículo 5º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Autoridad de Aplicación de la presente será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentación."

ARTÍCULO 2º.- LA presente ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
-----SANCION Nº **11.548.-**

ORDENANZA Nº 11.545.-

Ref.: Expte. Cº Nº 82-071321-SG-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12.745, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social - EIAS-, CAPÍTULO II, ÁMBITO DE APLICACIÓN, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º.- TODA** persona, pública o privada, que requiera de Autoridad Competente Municipal autorización, permiso, concesión, habilitación o aprobación para un proyecto de obra o de actividad, deberá someterse al procedimiento de EIAS ante la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la que será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentación, a fin que determine si la obra, actividad, emprendimiento, programa o iniciativa proyectada, degradará el ambiente o afectará la calidad de vida de los habitantes.
El EIAS comprende genéricamente las etapas de:

- Prefactibilidad, factibilidad y diseño;
- Concreción, construcción o materialización;
- Operación de las obras o instalaciones;

- Clausura o desmantelamiento;
- Post-clausura o post-desmantelamiento."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12.745, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social - EIAS-, CAPÍTULO II, ÁMBITO DE APLICACIÓN, artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3º.- ESTA** ordenanza es de aplicación a las acciones contempladas en el artículo 2º, que se realicen o proyecten realizar en el ejido de la Municipalidad de la ciudad de Salta. El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), expedido por la Autoridad de Aplicación, es condición ineludible para que el organismo competente municipal habilite o apruebe la actividad o proyecto correspondiente."

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12.745, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social - EIAS-, CAPÍTULO V, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE EIAS-, artículo 7º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 7º.- EL** procedimiento de EIAS, está integrado por las siguientes etapas:

- Presentación de solicitud de habilitación y categorización, conjuntamente con el Certificado de Uso Conforme de Suelo o documento que a futuro lo reemplace, expedido por autoridad competente;
- Categorización de las actividades por la Autoridad de Aplicación;
- Presentación del EIAS, Informe de Auditoría Ambiental o la DeJAA, según correspondiere;
- El Dictamen técnico;
- Consultas técnicas a organismos oficiales, ONGs, universidades, o instituciones pertinentes, en la forma en que prevé esta ordenanza y su reglamentación;
- Audiencia Pública de los interesados y potenciales afectados, en los casos previstos por esta ordenanza;
- Declaración del Impacto Ambiental Social;
- Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), expedido por autoridad competente en la materia.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12.745, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social - EIAS-, CAPÍTULO VI, DE LA CATEGORIZACION, artículo 9º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 9º.- LA** Autoridad de Aplicación, dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la documentación, procederá a la categorización de actividades o proyectos, en función de los potenciales impactos ambientales y sociales a producirse."

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12.745, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social - EIAS-, CAPÍTULO XI, DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, artículo 22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 22.- UNA** vez concluida la obra y verificado el cumplimiento de los requisitos especificados en la Declaración de Impacto Ambiental y Social, por parte de la Autoridad de Aplicación, se emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM)."

ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12.745, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social - EIAS-, CAPÍTULO XI, DE LA DECLARACION DE IMPACTO



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

29º Sesión Ordinaria
32º Reunión

AMBIENTAL Y SOCIAL, artículo 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 23.- EN caso de proyectos o actividades categorizadas como de Bajo Impacto Ambiental y Social, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la DeJAA, la Autoridad de Aplicación, se emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM)."

ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 12.745, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social - EIAS-, CAPÍTULO XX, DE LA FISCALIZACIÓN, artículo 37, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 37.- CORRESPONDE a la Autoridad de Aplicación fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y de las condiciones en base a las cuales se aprobó la actividad o proyecto y el estudio del impacto ambiental y social o la declaración jurada asociados a aquellas."

ARTÍCULO 8º.- LA presente ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 9º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

-----SANCION N° 11.545.-

ORDENANZA N° 11.543.-

Ref.: Expte. Cº N° 82-071321-SG-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.292, HABILITACIONES E INSPECCIONES DE LA CIUDAD DE SALTA, TÍTULO I, CAPÍTULO I, GENERALIDADES Y DEFINICIONES, artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de las condiciones y exigencias que se establecen en la presente ordenanza, las que deberán cumplir los titulares de los establecimientos y vehículos, a fin de obtener el Certificado de Habilitación pertinente para el desarrollo de la actividad. La Autoridad de Aplicación de la presente será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentación."

ARTÍCULO 2º.- LA presente ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

-----SANCION N° 11.543.-

ORDENANZA N° 11.544.-

Ref.: Expte. Cº N° 82-071321-SG-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.415, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS URBANOS (G.I.R.U.), TÍTULO I, CAPÍTULO I, PRESUPUESTOS MINIMOS, artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO. La presente ordenanza tiene como objeto la regulación de los procedimientos de Gestión Integral de Residuos Urbanos (G.I.R.U.) dentro del ámbito de la ciudad de Salta.

La Autoridad de Aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentación.

Los residuos peligrosos quedan excluidos de la presente ordenanza."

ARTÍCULO 2º.- LA presente ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

-----SANCION N° 11.544.-

RESOLUCIÓN N° 529 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-3561/25 y otros que corren por cuerda separada 135-3563/25; 135-3564/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, las obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- Intersección de avenida Perú y pasaje 10 Marcos Antonio Lamas, de barrio Santa Ana I;
- Avenida Alfredo Palacios de barrio Don Emilio;
- Pasaje Héctor Volponi, entre pasajes 21 Hugo del Valle Palaver y José Luis Ardile, de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN N° 528 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº N°s 135-3498/25, 135-3499/25, 135-3500/25 y 135-3501/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, las obras de pavimentación y cordón cuneta en las calles de barrio Autódromo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN N° 526 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-3818/25.-

Autor: Cjal. Darío Héctor Madile,-

VISTO

La reconocida y extensa trayectoria en el ámbito de la salud pública y la docencia del Dr. Antonio J. Salgado; y

CONSIDERANDO

Que, este prestigioso pediatra e infectólogo inició sus estudios en la Universidad Nacional de Chile, especializándose luego en Pediatría e Infectología Pediátrica, desempeñándose en hospitales y clínicas con enorme compromiso y responsabilidad frente a la realidad de la salud de los más vulnerables;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

29º Sesión Ordinaria
32º Reunión

Que, esta ética profesional tuvo sus frutos cuando, junto al Dr. Luis Herrera fundó, en el año 2.016, “La Casa del Niño”, institución que es un referente provincial en materia de salud y asistencia integral de la infancia, brindando contención y acompañamiento sanitario y psicológico a niños y adolescentes en riesgo social;

Que, durante la pandemia COVID-19 fue fuente de consulta a nivel provincial y nacional respecto a gestión de recursos sanitarios y, por su inmensa instrucción, supo transmitir consejos y recomendaciones a la comunidad en general respecto a cómo cuidarnos, uso de las herramientas de protección sanitaria y lo importante de la vacunación y testeo masivo;

Que, fue distinguido por su labor profesional por la fundación Parnassos y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta le brindó un sentido homenaje a su gran aporte a la salud de nuestros niños y adolescentes;

Que, habitualmente, participa y brinda entrevistas y charlas informativas sobre la salud y cómo sortear enfermedades infecciosas, cambios realizados en el sistema de obras sociales y la necesidad de fortalecer las políticas de salud en nuestro País;

Que, junto a su inefable compromiso social, su excelencia académica y su ética moral, el Dr. Salgado es una importante influencia social respecto al ámbito salud psicológica y general de la niñez y adolescencia salteña;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la prestigiosa y extensa trayectoria profesional del Dr. Antonio J. Salgado, especialista en pediatría e infectología, por su enorme compromiso con la salud integral de los niños y adolescentes de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Dr. Antonio J. Salgado.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVEDÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 527 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 3827/25.-

Autora: Cjal. Alicia del Valle Vargas, -

VISTO

La realización de las XXXVI Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina (UTEPA), y tendrá lugar en la ciudad de Resistencia, Chaco, del 07 al 10 de noviembre del corriente año;

Que, en el marco de estas actividades, remitieron invitación a este organismo a fin de invitar a participar al Cuerpo de Taquígrafos, con el fin de reforzar los lazos de integración entre colegas taquígrafos de las diferentes provincias;

Que, en la misma se realizará una capacitación mediante talleres y prácticas profesionales en el proceso de elaboración de versiones taquigráficas desde la palabra del orador, pasando por el proceso de elaboración para de esta manera dejar registrada la actuación y testimonio del trabajo legislativo en la construcción del ordenamiento jurídico municipal, junto a talleres de capacitación lingüística y gramatical;

Que, asistirán profesionales y especialistas de distintas áreas, quienes abordarán temáticas vinculadas a la actualización profesional y tecnológica de la taquigrafía parlamentaria, tales como Inteligencia Artificial aplicada al registro taquigráfico, liderazgo y trabajo en equipo, lenguaje

corporal y comunicación no verbal, además de espacios de intercambio sobre informática aplicada y metodologías de trabajo en los cuerpos legislativos provinciales;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las XXXVI Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria, organizadas por la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina (UTEPA), a realizarse del 07 al 10 de noviembre del corriente en la ciudad de Resistencia, Chaco, reconociendo la participación del Cuerpo de Taquígrafos de este Concejo Deliberante en el encuentro.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente a las autoridades organizadoras del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVEDÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 525 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3807/25.-

Autores: Cjales. José García Alcázar, Darío Gonzalo Nieva, Laura Cecilia Jorge Saravia, José Luis Arias, María Inés Bennassar, Ángel Horacio Ortiz, Eliana del Valle Chuchuy, Darío Héctor Madile, Malvina Mercedes Gareca, -

VISTO

La realización en nuestra Ciudad de la “Fiesta de la Iglesia Evangélica” el próximo 31 de octubre y 01 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, organizado por el Consejo Provincial de Pastores de Salta, esta actividad se realizará en inmediaciones de plaza España en el marco de la conmemoración del Día de la Iglesia Evangélica;

Que, este culto representa a diversas comunidades de fe que, con un espíritu unitario, promueven un mensaje de esperanza, fe y nuevos comienzos, persiguiendo la integración social y ofrece una nueva perspectiva de vida a personas afectadas por problemáticas como las adicciones, la violencia y la falta de identidad;

Que, el día 31 de octubre se desarrollará la “Marcha de la Luz”, un evento que convoca a las familias a expresar con alegría una fe basada en el amor al prójimo, fomentando la vinculación solidaria con quienes más lo necesitan;

Que, asimismo, se brindará a la niñez un espacio de paz, seguridad y alegría junto a sus grupos familiares, con el objetivo de constituir un puente de apoyo ante dificultades intrafamiliares, culminando con la “Noche de Fe, Esperanza y Amor”;

Que, el día 01 de noviembre culminarán las actividades con la “Fiesta de la Iglesia Evangélica”, que refleja la intención interdenominacional de transmitir un mensaje de amor y unidad, contando con la participación del Pastor Sergio Belart, quien aportará un mensaje de influencia positiva para las nuevas generaciones;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento “Fiesta de la Iglesia Evangélica”, a realizarse el 31 de octubre y 01 de noviembre del corriente año, en inmediaciones de plaza España de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los representantes del Consejo Provincial de Pastores de Salta, organizadores del evento.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

29º Sesión Ordinaria
32º Reunión

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

VEINTINUEVEDÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS

.-.-.-

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta